

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVIII – Boletín Nº 01 – Enero – AÑO 2024 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Claudia Silvana TORRES

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

RESOLUCIÓN Nº 25/24 17

RESOLUCIÓN Nº 26/24 18

RESOLUCIÓN Nº 27/24 19

RESOLUCIÓN Nº 28/24 20

RESOLUCIÓN Nº 29/24 21

SECCIÓN GENERAL

FE DE ERRATAS RESOLUCIÓN Nº 1133/23 22

FE DE ERRATAS RESOLUCIÓN Nº 1160/23 23

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 01/24	2
RESOLUCIÓN Nº 02/24	2
RESOLUCIÓN Nº 03/24	2
RESOLUCIÓN Nº 04/24	3
RESOLUCIÓN Nº 05/24	3
RESOLUCIÓN Nº 06/24	4
RESOLUCIÓN Nº 07/24	4
RESOLUCIÓN Nº 08/24	5
RESOLUCIÓN Nº 09/24	5
RESOLUCIÓN Nº 10/24	6
RESOLUCIÓN Nº 11/24	6
RESOLUCIÓN Nº 12/24	7
RESOLUCIÓN Nº 13/24	7
RESOLUCIÓN Nº 14/24	8
RESOLUCIÓN Nº 15/24	8
RESOLUCIÓN Nº 16/24	9
RESOLUCIÓN Nº 17/24	10
RESOLUCIÓN Nº 18/24	11
RESOLUCIÓN Nº 19/24	12
RESOLUCIÓN Nº 20/24	13
RESOLUCIÓN Nº 21/24	14
RESOLUCIÓN Nº 22/24	14
RESOLUCIÓN Nº 23/24	15
RESOLUCIÓN Nº 24/24	16

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 02 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 01/24

VISTO:

Las múltiples actividades que lleva adelante la Intendencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, la gestión municipal lleva una dinámica tal, que se hace necesario la disposición para cubrir diversas necesidades originadas en la actividad general;

Que, por tal motivo debe existir el instrumento legal de respaldo para la agilización de las tareas y funciones, así como también la asistencia y realización de eventos o gastos que en general tienen que ver con las tareas habituales de la Intendencia;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) AUTORIZAR la imputación presupuestaria y las erogaciones que sean requeridas por la Intendencia Municipal, por su actividad general. La presente no incluye la autorización de eventos o circunstancias especiales, las que requieran un instrumento legal específico. -

Art. 2º) INSTRUIR a todas las Áreas Municipales sobre el contenido de la presente.-

Art. 3º) COMUNÍQUESE a todos los estamentos municipales, REGÍSTRESE y CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 02 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 02/24

VISTO:

Las múltiples actividades que lleva adelante la Vice Intendencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, la gestión municipal lleva una dinámica tal, que se hace necesario la disposición para cubrir diversas necesidades originadas en la actividad general;

Que, por tal motivo debe existir el instrumento legal de respaldo para la agilización de las tareas y funciones, así como también la asistencia y realización de eventos o gastos que en general tienen que ver con las tareas habituales de la Intendencia;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) AUTORIZAR la imputación presupuestaria y las erogaciones que sean requeridas por la Intendencia Municipal, por su actividad general. La presente no incluye la autorización de eventos o circunstancias especiales, las que requieran un instrumento legal específico. -

Art. 2º) INSTRUIR a todas las Áreas Municipales sobre el contenido de la presente.-

Art. 3º) COMUNÍQUESE a todos los estamentos municipales, REGÍSTRESE y CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 02 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 03/24

VISTO:

Las diversas actividades que lleva adelante la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión municipal lleva una dinámica tal que se hace necesario la disposición para cubrir diversas necesidades originadas en la actividad general;

Que por tal motivo debe existir el instrumento legal de respaldo para la agilización de las tareas y funciones, así como también la asistencia y realización de eventos o gastos que en general tienen que ver con las tareas habituales de la Secretaría;

Que no obstante lo dispuesto, debe existir una solicitud de autorización de gastos, emitida por la Secretaría de Gobierno y debidamente conformada por cada afectación presupuestaria y pago que se realizó;

Que por tanto la presente no implica la autorización per-se de todas las erogaciones que se presenten;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR la imputación presupuestaria y las erogaciones que sean requeridas por la Secretaría de Gobierno y generada por su actividad general. PREVIA existencia de documentación de respaldo y autorización otorgada por Intendencia y/o Secretaría de Hacienda. La presente no incluye la autorización de eventos o circunstancias especiales, las que requieran un instrumento legal específico. -

Art. 2º) INSTRUIR a todas las Áreas Municipales sobre el contenido de la presente.-

Art. 3º) COMUNÍQUESE a todos los estamentos municipales, REGÍSTRESE y CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 02 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 04/24

VISTO:

Las diversas actividades que lleva adelante la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión municipal lleva una dinámica tal que se hace necesario la disposición para cubrir diversas necesidades originadas en la actividad general.

Que por tal motivo debe existir el instrumento legal de respaldo para la agilización de las tareas y funciones, así como también la asistencia o realización de eventos o gastos que en general tienen que ver con las tareas habituales de la Secretaría.

Que no obstante lo dispuesto, debe existir una solicitud de autorización de gastos, emitida por la Secretaría de Hacienda y

debidamente conformada por Intendencia y/o Secretaría de Gobierno, a fin de completar el legajo de documentación de respaldo de cada afectación presupuestaria y pago que se realizó.

Que por lo tanto la presente no implica la autorización per-se de todas las erogaciones que se presenten.

Que no existe impedimento alguno.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) AUTORIZAR la imputación presupuestaria y las erogaciones que sean requeridas por la Secretaría de Hacienda y generada por su actividad general. PREVIA existencia de documentación de respaldo y autorización otorgada por Intendencia y/o Secretaría de Gobierno. La presente no incluye la autorización de eventos o circunstancias especiales, las que requerirán un instrumento legal específico. -

Art. 2º) INSTRUIR a todas las Áreas Municipales sobre el contenido de la presente.-

Art. 3º) COMUNÍQUESE a todos los estamentos municipales, REGÍSTRESE y CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 02 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 05/24

VISTO:

Las diversas actividades que lleva adelante la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión municipal lleva una dinámica tal que se hace necesario la disposición para cubrir diversas necesidades originadas en la actividad general;

Que por tal motivo debe existir el instrumento legal de respaldo para la agilización de las tareas y funciones, así como también la asistencia y realización de eventos o gastos que en general tienen que ver con las tareas habituales de la Secretaría;

Que no obstante lo dispuesto, debe existir una solicitud de autorización de gastos, emitida por la Secretaría de Desarrollo Social y

debidamente conformada por Intendencia y/o Secretaría de Gobierno y/o Secretaría de Hacienda, a fin de completar el legajo de documentación de respaldo de cada afectación presupuestaria y pago que realizó;

Que por lo tanto la presente no implica la autorización per-se de todas las erogaciones que se presenten;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR la imputación presupuestaria y las erogaciones que sean requeridas por la Secretaría de Desarrollo Social y generada por su actividad general. PREVIA existencia de documentación de respaldo y autorización otorgada por Intendencia y/o Secretaría de Gobierno y/o Secretaría de Hacienda. La presente no incluye la autorización de eventos o circunstancias especiales, las que requieran un instrumento legal específico. -

Art. 2º) INSTRUIR a todas las Áreas Municipales sobre el contenido de la presente.-

Art. 3º) COMUNÍQUESE a todos los estamentos municipales, REGÍSTRESE y CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 02 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 06/24

VISTO:

Las diversas actividades que lleva adelante la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión municipal lleva una dinámica tal que se hace necesario la disposición para cubrir diversas necesidades originadas en la actividad general;

Que por tal motivo debe existir el instrumento legal de respaldo para la agilización de las tareas y funciones, así como también la asistencia y realización de eventos o gastos que en general tienen que ver con las tareas habituales de la Secretaría;

Que no obstante lo dispuesto, debe existir una solicitud de autorización de gastos, emitida por la Secretaría de Turismo y

debidamente conformada por Intendencia y/o Secretaría de Gobierno y/o Secretaría de Hacienda, a fin de completar el legajo de documentación de respaldo de cada afectación presupuestaria y pago que realizó;

Que por lo tanto la presente no implica la autorización per-se de todas las erogaciones que se presenten;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR la imputación presupuestaria y las erogaciones que sean requeridas por la Secretaría de Turismo y generada por su actividad general. PREVIA existencia de documentación de respaldo y autorización otorgada por Intendencia y/o Secretaría de Gobierno y/o Secretaría de Hacienda. La presente no incluye la autorización de eventos o circunstancias especiales, las que requieran un instrumento legal específico. -

Art. 2º) INSTRUIR a todas las Áreas Municipales sobre el contenido de la presente.-

Art. 3º) COMUNÍQUESE a todos los estamentos municipales, REGISTRESE y CUMPLIDO, ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 02 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 07/24

VISTO:

Las diversas actividades que lleva adelante la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión municipal lleva una dinámica tal que se hace necesario la disposición para cubrir diversas necesidades originadas en la actividad general.

Que por tal motivo debe existir el instrumento legal de respaldo para la agilización de las tareas y funciones, así como también la asistencia o realización de eventos o gastos que en general tienen que ver con las tareas habituales de la Secretaria.

Que no obstante lo dispuesto, debe existir una solicitud de autorización de gastos, emitida por la Secretaría de Cultura y

debidamente conformada por Intendencia y/o Secretaría de Gobierno y/o Secretaría de Hacienda, a fin de completar el legajo de documentación de respaldo de cada afectación presupuestaria y pago que se realizó.

Que por lo tanto la presente no implica la autorización per-se de todas las erogaciones que se presenten.

Que no existe impedimento alguno.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art.1) **AUTORIZAR** la imputación presupuestaria y las erogaciones que sean requeridas por la Secretaría de Cultura y generada por su actividad general. **PREVIA** existencia de documentación de respaldo y autorización otorgada por Intendencia y/o Secretaría de Gobierno y/o Secretaría de Hacienda. La presente no incluye la autorización de eventos o circunstancias especiales, las que requerirán un instrumento legal específico. -

Art. 2º) **INSTRUIR** a todas las Áreas Municipales sobre el contenido de la presente.-

Art. 3º) **COMUNÍQUESE** a todos los estamentos municipales, **REGÍSTRESE** y **CUMPLIDO**, **ARCHÍVESE**. -

Sarmiento, Chubut 02 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 08/24

VISTO:

Las diversas actividades que lleva adelante la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión municipal lleva una dinámica tal que se hace necesario la disposición para cubrir diversas necesidades originadas en la actividad general.

Que por tal motivo debe existir el instrumento legal de respaldo para la agilización de las tareas y funciones, así como también la asistencia o realización de eventos o gastos que en general tienen que ver con las tareas habituales de la Secretaría.

Que no obstante lo dispuesto, debe existir una solicitud de autorización de gastos, emitida por la Secretaría de Deportes y

debidamente conformada por Intendencia y/o Secretaría de Gobierno y/o Secretaría de Hacienda, a fin de completar el legajo de documentación de respaldo de cada afectación presupuestaria y pago que se realizó.

Que por lo tanto la presente no implica la autorización per-se de todas las erogaciones que se presenten.

Que no existe impedimento alguno.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) **AUTORIZAR** la imputación presupuestaria y las erogaciones que sean requeridas por la Secretaría de Deportes y generada por su actividad general. **PREVIA** existencia de documentación de respaldo y autorización otorgada por Intendencia y/o Secretaría de Gobierno y/o Secretaría de Hacienda. La presente no incluye la autorización de eventos o circunstancias especiales, las que requerirán un instrumento legal específico. -

Art. 2º) **INSTRUIR** a todas las Áreas Municipales sobre el contenido de la presente.-

Art. 3º) **COMUNÍQUESE** a todos los estamentos municipales, **REGÍSTRESE** y **CUMPLIDO**, **ARCHÍVESE**. -

Sarmiento, Chubut 02 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 09/24

VISTO:

Las diversas actividades que lleva adelante la Secretaría de Ambiente, Producción y Desarrollo Local de la Municipalidad de Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión municipal lleva una dinámica tal que se hace necesario la disposición para cubrir diversas necesidades originadas en la actividad general;

Que por tal motivo debe existir el instrumento legal de respaldo para la agilización de las tareas y funciones, así como también la asistencia y realización de eventos o gastos que en general tienen que ver con las tareas habituales de la Secretaría;

Que no obstante lo dispuesto, debe existir una solicitud de autorización de gastos,

emitida por la Secretaría de Ambiente, Producción y Desarrollo Local y debidamente conformada por Intendencia y/o Secretaría de Gobierno y/o Secretaría de Hacienda, a fin de completar el legajo de documentación de respaldo de cada afectación presupuestaria y pago que realizó;

Que por lo tanto la presente no implica la autorización per-se de todas las erogaciones que se presenten;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) **AUTORIZAR** la imputación presupuestaria y las erogaciones que sean requeridas por la Secretaría de Ambiente, Producción y Desarrollo Local y generada por su actividad general. PREVIA existencia de documentación de respaldo y autorización otorgada por Intendencia y/o Secretaría de Gobierno y/o Secretaría de Hacienda. La presente no incluye la autorización de eventos o circunstancias especiales, las que requieran un instrumento legal específico. -

Art. 2º) **INSTRUIR** a todas las Áreas Municipales sobre el contenido de la presente.-

Art. 3º) **COMUNÍQUESE** a todos los estamentos municipales, **REGÍSTRESE** y **CUMPLIDO**, **ARCHÍVESE**. -

Sarmiento, Chubut 02 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 10/24

VISTO:

Las diversas actividades que lleva adelante la Secretaría de Juventudes de la Municipalidad de Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión municipal lleva una dinámica tal que se hace necesario la disposición para cubrir diversas necesidades originadas en la actividad general;

Que por tal motivo debe existir el instrumento legal de respaldo para la agilización de las tareas y funciones, así como también la asistencia y realización de eventos o gastos que en general tienen que ver con las tareas habituales de la Secretaría;

Que no obstante lo dispuesto, debe existir una solicitud de autorización de gastos, emitida por la Secretaría de Juventudes y debidamente conformada por Intendencia y/o Secretaría de Gobierno y/o Secretaría de Hacienda, a fin de completar el legajo de documentación de respaldo de cada afectación presupuestaria y pago que realizó;

Que por lo tanto la presente no implica la autorización per-se de todas las erogaciones que se presenten;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) **AUTORIZAR** la imputación presupuestaria y las erogaciones que sean requeridas por la Secretaría de Juventudes y generada por su actividad general. PREVIA existencia de documentación de respaldo y autorización otorgada por Intendencia y/o Secretaría de Gobierno y/o Secretaría de Hacienda. La presente no incluye la autorización de eventos o circunstancias especiales, las que requieran un instrumento legal específico. -

Art. 2º) **INSTRUIR** a todas las Áreas Municipales sobre el contenido de la presente.-

Art. 3º) **COMUNÍQUESE** a todos los estamentos municipales, **REGÍSTRESE** y **CUMPLIDO**, **ARCHÍVESE**. -

Sarmiento, Chubut 02 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 11/24

VISTO:

Las diversas actividades que lleva adelante la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión municipal lleva una dinámica tal que se hace necesario la disposición para cubrir diversas necesidades originadas en la actividad general.

Que por tal motivo debe existir el instrumento legal de respaldo para la agilización de las tareas y funciones, así como también la asistencia o realización de eventos

o gastos que en general tienen que ver con las tareas habituales de la Secretaría.

Que no obstante lo dispuesto, debe existir una solicitud de autorización de gastos, emitida por la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y debidamente conformada por Intendencia y/o Secretaría de Gobierno y/o Secretaría de Hacienda, a fin de completar el legajo de documentación de respaldo de cada afectación presupuestaria y pago que se realizó.

Que por lo tanto la presente no implica la autorización per-se de todas las erogaciones que se presenten.

Que no existe impedimento alguno.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) AUTORIZAR la imputación presupuestaria y las erogaciones que sean requeridas por la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y generada por su actividad general. PREVIA existencia de documentación de respaldo y autorización otorgada por Intendencia y/o Secretaría de Gobierno y/o Secretaría de Hacienda. La presente no incluye la autorización de eventos o circunstancias especiales, las que requerirán un instrumento legal específico. -

Art. 2º)- INSTRUIR a todas las Áreas Municipales sobre el contenido de la presente.-

Art. 3º) COMUNÍQUESE a todos los estamentos municipales, REGÍSTRESE y CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 02 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 12/24

VISTO:

Las diversas actividades que lleva adelante la Secretaría de Coordinación de Gabinete de la Municipalidad de Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión municipal lleva una dinámica tal que se hace necesario la disposición para cubrir diversas necesidades originadas en la actividad general.

Que por tal motivo debe existir el instrumento legal de respaldo para la agilización de las tareas y funciones, así como también la asistencia o realización de eventos o gastos que en general tienen que ver con las tareas habituales de la Secretaría.

Que no obstante lo dispuesto, debe existir una solicitud de autorización de gastos, emitida por la Secretaría de Coordinación de Gabinete y debidamente conformada por Intendencia y/o Secretaría de Gobierno y/o Secretaría de Hacienda, a fin de completar el legajo de documentación de respaldo de cada afectación presupuestaria y pago que se realizó.

Que por lo tanto la presente no implica la autorización per-se de todas las erogaciones que se presenten.

Que no existe impedimento alguno.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) AUTORIZAR la imputación presupuestaria y las erogaciones que sean requeridas por la Secretaría de Coordinación de Gabinete y generada por su actividad general. PREVIA existencia de documentación de respaldo y autorización otorgada por Intendencia y/o Secretaría de Gobierno y/o Secretaría de Hacienda. La presente no incluye la autorización de eventos o circunstancias especiales, las que requerirán un instrumento legal específico. -

Art. 2º) INSTRUIR a todas las Áreas Municipales sobre el contenido de la presente.-

Art. 3º) COMUNÍQUESE a todos los estamentos municipales, REGÍSTRESE y CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 02 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 13/24

VISTO:

Las diversas actividades que lleva adelante la Secretaría General de la Municipalidad de Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión municipal lleva una dinámica tal que se hace necesario la

disposición para cubrir diversas necesidades originadas en la actividad general.

Que por tal motivo debe existir el instrumento legal de respaldo para la agilización de las tareas y funciones, así como también la asistencia o realización de eventos o gastos que en general tienen que ver con las tareas habituales de la Secretaría.

Que no obstante lo dispuesto, debe existir una solicitud de autorización de gastos, emitida por la Secretaría General y debidamente conformada por Intendencia y/o Secretaría de Gobierno y/o Secretaría de Hacienda, a fin de completar el legajo de documentación de respaldo de cada afectación presupuestaria y pago que se realizó.

Que por lo tanto la presente no implica la autorización per-se de todas las erogaciones que se presenten.

Que no existe impedimento alguno.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) AUTORIZAR la imputación presupuestaria y las erogaciones que sean requeridas por la Secretaría General y generada por su actividad general. PREVIA existencia de documentación de respaldo y autorización otorgada por Intendencia y/o Secretaría de Gobierno y/o Secretaría de Hacienda. La presente no incluye la autorización de eventos o circunstancias especiales, las que requerirán un instrumento legal específico. -

Art. 2º) INSTRUIR a todas las Áreas Municipales sobre el contenido de la presente.-

Art. 3º) COMUNÍQUESE a todos los estamentos municipales, REGÍSTRESE y CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 02 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 14/24

VISTO:

Las diversas actividades que lleva adelante la Secretaría de Asuntos Legales y Técnicos de la Municipalidad de Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión municipal lleva una dinámica tal que se hace necesario la

disposición para cubrir diversas necesidades originadas en la actividad general.

Que por tal motivo debe existir el instrumento legal de respaldo para la agilización de las tareas y funciones, así como también la asistencia o realización de eventos o gastos que en general tienen que ver con las tareas habituales de la Secretaría.

Que no obstante lo dispuesto, debe existir una solicitud de autorización de gastos, emitida por la Secretaría de Asuntos Legales y Técnicos y debidamente conformada por Intendencia y/o Secretaría de Gobierno y/o Secretaría de Hacienda, a fin de completar el legajo de documentación de respaldo de cada afectación presupuestaria y pago que se realizó.

Que por lo tanto la presente no implica la autorización per-se de todas las erogaciones que se presenten.

Que no existe impedimento alguno.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) AUTORIZAR la imputación presupuestaria y las erogaciones que sean requeridas por la Secretaría de Asuntos Legales y Técnicos y generada por su actividad general. PREVIA existencia de documentación de respaldo y autorización otorgada por Intendencia y/o Secretaría de Gobierno y/o Secretaría de Hacienda. La presente no incluye la autorización de eventos o circunstancias especiales, las que requerirán un instrumento legal específico. -

Art. 2º) INSTRUIR a todas las Áreas Municipales sobre el contenido de la presente.-

Art. 3º) COMUNÍQUESE a todos los estamentos municipales, REGÍSTRESE y CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 02 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 15/24

VISTO:

Las diversas actividades que lleva adelante la Guardia Urbana Municipal de la Municipalidad de Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión municipal lleva una dinámica tal que se hace necesario la disposición para cubrir diversas necesidades originadas en la actividad general.

Que por tal motivo debe existir el instrumento legal de respaldo para la agilización de las tareas y funciones, así como también la asistencia o realización de eventos o gastos que en general tienen que ver con las tareas habituales de la Secretaria.

Que no obstante lo dispuesto, debe existir una solicitud de autorización de gastos, emitida por la Guardia Urbana Municipal y debidamente conformada por intendencia y/o Secretaria de Gobierno y/o Secretaria de Hacienda, a fin de completar el legajo de documentación de respaldo de cada afectación presupuestaria y pago que se realizó.

Que por lo tanto la presente no implica la autorización per-se de todas las erogaciones que se presenten.

Que no existe impedimento alguno.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) AUTORIZAR la imputación presupuestaria y las erogaciones que sean requeridas por la Guardia Urbana Municipal y generada por su actividad general. PREVIA existencia de documentación de respaldo y autorización otorgada por Intendencia y/o Secretaria de Gobierno y/o Secretaria de Hacienda. La presente no incluye la autorización de eventos o circunstancias especiales, las que requerirán un instrumento legal específico. -

Art. 2º)- INSTRUIR a todas las Áreas Municipales sobre el contenido de la presente.-

Art. 3º) COMUNÍQUESE a todos los estamentos municipales, REGISTRESE y CUMPLIDO, ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 02 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 16/24

VISTO:

Las normas que regulan el sistema de viáticos y movilidad de la Municipalidad de Sarmiento;

La permanente necesidad por parte del Sr. Intendente de la Municipalidad de Sarmiento, de realizar gestiones ante todo tipo de Organismos Nacionales y Provinciales para el logro de los objetivos de Gobierno, con asistencia o apoyo de Agentes Municipales de su dependencia, o los Agentes Municipales que considere conveniente enviar en su representación;

La existencia de funciones protocolares fundamentales para mantener la presencia del Municipio de Sarmiento en todo momento y circunstancia que así lo requiera; y

CONSIDERANDO:

Que, la gestión municipal ha tomado una dinámica tal que requiere de instrumentos resolutivos que agilicen la disposición de los elementos necesarios para la asistencia del Sr. Intendente de la Municipalidad de Sarmiento a los lugares donde sea requerida su presencia, en el marco de sus funciones y a fin de la mejor representación posible del Municipio de Sarmiento, en conjunto con los Agentes Municipales que sean necesarios para su mejor desempeño, apoyo o asistencia. Esta disposición incluye a los Agentes Municipales que se considere conveniente enviar en su representación;

Que, en tal sentido, la disposición de viáticos es fundamental para el logro del objetivo expresado en el párrafo anterior;

Que la atención de los mismos debe ser inmediata, a fin de agilizar el traslado y la movilidad, evitando inconvenientes por falta de disponibilidades;

Que, en todo momento, deben ser reconocidos los demás gastos, previstos en el correspondiente ordenamiento legal, en que incurra el Sr. Intendente de la Municipalidad de Sarmiento, sus dependientes en funciones de apoyo y asistencia y/o en su representación.

Que es verdaderamente engorroso disponer de un instrumento resolutivo cada vez que el Sr. Intendente de la Municipalidad de Sarmiento y sus dependientes en funciones de apoyo, asistencia y/o en su representación deba realizar acto de presencia ante Organismos Provinciales o Nacionales, así como también por la concurrencia a actos protocolares.

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) DISPONER que, en el marco del Ordenamiento Legal Vigente, se abonen los viáticos que requiera el Sr. Intendente de la Municipalidad de Sarmiento, quien deberá refrendar la documentación con su firma. -

Art. 2º) DISPONER que, si el Sr. Intendente Municipal, requiere del envío de Agentes Municipales en su representación a cumplir funciones fuera del departamento de Sarmiento, o el acompañamiento a su persona por Agentes Municipales para desempeñar funciones de Asistencia y/o apoyo, se abonen los viáticos a estos Agentes según la autorización del Sr./a. Titular de la Secretaría de Gobierno, mediante nota simple u otro instrumento similar. -

Art. 3º) DISPONER que, en el marco de los viajes realizados, se proceda a realizar el reintegro al Sr. Intendente Municipal y/o Agentes Municipales autorizados de los gastos en los que haya incurrido y que correspondan dentro del marco del Ordenamiento Legal Vigente.

Art. 4º) INSTRUIR a la Secretaría de Hacienda y Administración a los efectos que sean necesarios para realizar el pago de los viáticos o reintegros de gastos que correspondan, originados en el viaje o comisión de que se trate.

Art. 5º) COMUNÍQUESE a todos los estamentos municipales, REGISTRESE y CUMPLIDO, ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 02 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 17/24

VISTO:

Las normas que regulan el sistema de viáticos y movilidad de la Municipalidad de Sarmiento;

La permanente necesidad por parte del Sr. Viceintendente de la Municipalidad de Sarmiento, de realizar gestiones ante todo tipo de Organismos Nacionales y Provinciales para el logro de los objetivos de Gobierno, con asistencia o apoyo de Agentes Municipales de su dependencia, o los Agentes Municipales que considere conveniente enviar en su representación;

La existencia de funciones protocolares fundamentales para mantener la presencia del Municipio de Sarmiento en todo momento y circunstancia que así lo requiera; y

CONSIDERANDO:

Que, la gestión municipal ha tomado una dinámica tal que requiere de instrumentos resolutivos que agilicen la disposición de los elementos necesarios para la asistencia del Sr. Viceintendente de la Municipalidad de Sarmiento a los lugares donde sea requerida su presencia, en el marco de sus funciones y a fin de la mejor representación posible del Municipio de Sarmiento, en conjunto con los Agentes Municipales que sean necesarios para su mejor desempeño, apoyo o asistencia. Esta disposición incluye a los Agentes Municipales que se considere conveniente enviar en su representación;

Que, en tal sentido, la disposición de viáticos es fundamental para el logro del objetivo expresado en el párrafo anterior;

Que la atención de los mismos debe ser inmediata, a fin de agilizar el traslado y la movilidad, evitando inconvenientes por falta de disponibilidades;

Que, en todo momento, deben ser reconocidos los demás gastos, previstos en el correspondiente ordenamiento legal, en que incurra el Sr. Viceintendente de la Municipalidad de Sarmiento, sus dependientes en funciones de apoyo y asistencia y/o en su representación.

Que es verdaderamente engorroso disponer de un instrumento resolutivo cada vez que el Sr. Viceintendente de la Municipalidad de Sarmiento y sus dependientes en funciones de apoyo, asistencia y/o en su representación deba realizar acto de presencia ante Organismos Provinciales o Nacionales, así como también por la concurrencia a actos protocolares.

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) DISPONER que, en el marco del Ordenamiento Legal Vigente, se abonen los viáticos que requiera el Sr. Viceintendente de

la Municipalidad de Sarmiento, quien deberá refrendar la documentación con su firma. -

Art. 2º) DISPONER que, si el Sr. Viceintendente Municipal, requiere del envío de Agentes Municipales en su representación a cumplir funciones fuera del departamento de Sarmiento, o el acompañamiento a su persona por Agentes Municipales para desempeñar funciones de Asistencia y/o apoyo, se abonen los viáticos a estos Agentes según la autorización del Sr./a. Titular de la Secretaría de Gobierno, mediante nota simple u otro instrumento similar. -

Art. 3º) DISPONER que, en el marco de los viajes realizados, se proceda a realizar el reintegro al Sr. Viceintendente Municipal y/o Agentes Municipales autorizados de los gastos en los que haya incurrido y que correspondan dentro del marco del Ordenamiento Legal Vigente.

Art. 4º) INSTRUIR a la Secretaría de Hacienda y Administración a los efectos que sean necesarios para realizar el pago de los viáticos o reintegros de gastos que correspondan, originados en el viaje o comisión de que se trate.

Art. 5º) COMUNÍQUESE a todos los estamentos municipales, REGÍSTRESE y CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 02 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 18/24

VISTO:

Las normas que regulan el sistema de viáticos y movilidad de la Municipalidad de Sarmiento;

La permanente necesidad por parte del Sr./a. Titular de la Secretaría de Gobierno, de realizar gestiones ante todo tipo de Organismos Nacionales y Provinciales para el logro de los objetivos de Gobierno, con asistencia o apoyo de Agentes Municipales de su dependencia, o los Agentes Municipales que considere conveniente enviar en su representación;

La existencia de funciones protocolares fundamentales para mantener la presencia del Municipio de Sarmiento en todo momento y circunstancia que así lo requiera;

CONSIDERANDO:

Que, la gestión municipal ha tomado una dinámica tal que requiere de instrumentos resolutivos que agilicen la disposición de los

elementos necesarios para la asistencia del Sr./a. Titular de la Secretaría de Gobierno, a los lugares donde sea requerida su presencia, en el marco de sus funciones y a fin de la mejor representación posible del Municipio de Sarmiento, en conjunto con los Agentes Municipales que sean necesarios para su mejor desempeño, apoyo o asistencia. Esta disposición incluye a los Agentes Municipales que se considere conveniente enviar en su representación;

Que, en tal sentido, la disposición de viáticos es fundamental para el logro del objetivo expresado en el párrafo anterior.

Que la atención de los mismos debe ser inmediata, a fin de agilizar el traslado y la movilidad, evitando inconvenientes por falta de disponibilidades;

Que, en todo momento, deben ser reconocidos los demás gastos, previstos en el correspondiente ordenamiento legal, en que incurra el Sr./a. Titular de la Secretaría de Gobierno, sus dependientes en funciones de apoyo y asistencia y/o en su representación;

Que es verdaderamente engorroso disponer de un instrumento resolutivo cada vez que el Sr./a. Titular de la Secretaría de Gobierno y sus dependientes en funciones de apoyo, asistencia y/o en su representación deba realizar acto de presencia ante Organismos Provinciales o Nacionales, así como también por la concurrencia a actos protocolares;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) DISPONER que, en el marco del Ordenamiento Legal Vigente, se abonen los viáticos que requiera el Sr./a. Titular de la Secretaría de Gobierno vía nota simple u otro instrumento similar dirigido al Sr. Intendente Municipal, quien deberá refrendar la documentación con su firma. -

Art. 2º) DISPONER que, si el Sr./a. Titular de la Secretaría de Gobierno, requiere del envío de Agentes Municipales en su representación a cumplir funciones fuera del departamento de Sarmiento, o el acompañamiento a su persona por Agentes Municipales para desempeñar funciones de Asistencia y/o apoyo, se abonen

los viáticos a estos Agentes según la autorización del Sr./a. Titular de la Secretaría de Gobierno, mediante nota simple u otro instrumento similar. -

Art. 3º) DISPONER que, en el marco de los viajes realizados, se proceda a realizar el reintegro al Sr./a. Titular de la Secretaría de Gobierno y/o Agentes Municipales autorizados de los gastos en los que haya incurrido y que correspondan dentro del marco del Ordenamiento Legal Vigente.

Art. 4º) INSTRUIR a la Secretaría de Hacienda y Administración a los efectos que sean necesarios para realizar el pago de los viáticos o reintegros de gastos que correspondan, originados en el viaje o comisión de que se trate.

Art. 5º) COMUNÍQUESE a todos los estamentos municipales, REGÍSTRESE y CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 02 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 19/24

VISTO:

Las normas que regulan el sistema de viáticos y movilidad de la Municipalidad de Sarmiento;

La permanente necesidad por parte del Sr./a. Titular de la Secretaría de Coordinación de Gabinete de realizar gestiones ante todo tipo de Organismos Nacionales y Provinciales para el logro de los objetivos de Gobierno, con asistencia o apoyo de Agentes Municipales de su dependencia, o los Agentes Municipales que considere conveniente enviar en su representación;

La existencia de funciones protocolares fundamentales para mantener la presencia del Municipio de Sarmiento en todo momento y circunstancia que así lo requiera;

CONSIDERANDO:

Que, la gestión municipal ha tomado una dinámica tal que requiere de instrumentos resolutivos que agilicen la disposición de los elementos necesarios para la asistencia del Sr./a. Titular de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, a los lugares donde sea requerida su presencia, en el marco de sus funciones y a fin de la mejor representación posible del Municipio de Sarmiento, en conjunto con los Agentes Municipales que sean necesarios para su mejor desempeño, apoyo o asistencia. Esta disposición incluye a los Agentes Municipales

que se considere conveniente enviar en su representación;

Que, en tal sentido, la disposición de viáticos es fundamental para el logro del objetivo expresado en el párrafo anterior.

Que la atención de los mismos debe ser inmediata, a fin de agilizar el traslado y la movilidad, evitando inconvenientes por falta de disponibilidades;

Que, en todo momento, deben ser reconocidos los demás gastos, previstos en el correspondiente ordenamiento legal, en que incurra el Sr./a. Titular de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, sus dependientes en funciones de apoyo y asistencia y/o en su representación;

Que es verdaderamente engorroso disponer de un instrumento resolutivo cada vez que el Sr./a. Titular de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y sus dependientes en funciones de apoyo, asistencia y/o en su representación deba realizar acto de presencia ante Organismos Provinciales o Nacionales, así como también por la concurrencia a actos protocolares;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) DISPONER que, en el marco del Ordenamiento Legal Vigente, se abonen los viáticos que requiera el Sr./a. Titular de la Secretaría de Coordinación de Gabinete vía nota simple u otro instrumento similar dirigido al Sr. Intendente Municipal, quien deberá refrendar la documentación con su firma. -

Art. 2º) DISPONER que, si el Sr./a. Titular de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, requiere del envío de Agentes Municipales en su representación a cumplir funciones fuera del departamento de Sarmiento, o el acompañamiento a su persona por Agentes Municipales para desempeñar funciones de Asistencia y/o apoyo, se abonen los viáticos a estos Agentes según la autorización del Sr./a. Titular de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, mediante nota simple u otro instrumento similar. -

Art. 3º) DISPONER que, en el marco de los viajes realizados, se proceda a realizar el reintegro al Sr./a. Titular de la Secretaría de

Coordinación de Gabinete y/o Agentes Municipales autorizados de los gastos en los que haya incurrido y que correspondan dentro del marco del Ordenamiento Legal Vigente.

Art. 4º) INSTRUIR a la Secretaría de Hacienda y Administración a los efectos que sean necesarios para realizar el pago de los viáticos o reintegros de gastos que correspondan, originados en el viaje o comisión de que se trate.

Art. 5º) COMUNÍQUESE a todos los estamentos municipales, REGÍSTRESE y CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 02 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 20/24

VISTO:

Las normas que regulan el sistema de viáticos y movilidad de la Municipalidad de Sarmiento;

La permanente necesidad por parte del Sr./a. Titular de la Secretaría General, de realizar gestiones ante todo tipo de Organismos Nacionales y Provinciales para el logro de los objetivos de Gobierno, con asistencia o apoyo de Agentes Municipales de su dependencia, o los Agentes Municipales que considere conveniente enviar en su representación;

La existencia de funciones protocolares fundamentales para mantener la presencia del Municipio de Sarmiento en todo momento y circunstancia que así lo requiera;

CONSIDERANDO:

Que, la gestión municipal ha tomado una dinámica tal que requiere de instrumentos resolutivos que agilicen la disposición de los elementos necesarios para la asistencia del Sr./a. Titular de la Secretaría General, a los lugares donde sea requerida su presencia, en el marco de sus funciones y a fin de la mejor representación posible del Municipio de Sarmiento, en conjunto con los Agentes Municipales que sean necesarios para su mejor desempeño, apoyo o asistencia. Esta disposición incluye a los Agentes Municipales que se considere conveniente enviar en su representación;

Que, en tal sentido, la disposición de viáticos es fundamental para el logro del objetivo expresado en el párrafo anterior.

Que la atención de los mismos debe ser inmediata, a fin de agilizar el traslado y la

movilidad, evitando inconvenientes por falta de disponibilidades;

Que, en todo momento, deben ser reconocidos los demás gastos, previstos en el correspondiente ordenamiento legal, en que incurra el Sr./a. Titular de la Secretaría General, sus dependientes en funciones de apoyo y asistencia y/o en su representación;

Que es verdaderamente engorroso disponer de un instrumento resolutivo cada vez que el Sr./a. Titular de la Secretaría General y sus dependientes en funciones de apoyo, asistencia y/o en su representación deba realizar acto de presencia ante Organismos Provinciales o Nacionales, así como también por la concurrencia a actos protocolares;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) DISPONER que, en el marco del Ordenamiento Legal Vigente, se abonen los viáticos que requiera el Sr./a. Titular de la Secretaría General, vía nota simple u otro instrumento similar dirigido al Sr. Intendente Municipal, quien deberá refrendar la documentación con su firma. -

Art. 2º) DISPONER que, si el Sr./a. Titular de la Secretaría General, requiere del envío de Agentes Municipales en su representación a cumplir funciones fuera del departamento de Sarmiento, o el acompañamiento a su persona por Agentes Municipales para desempeñar funciones de Asistencia y/o apoyo, se abonen los viáticos a estos Agentes según la autorización del Sr./a. Titular de la Secretaría de Gobierno, mediante nota simple u otro instrumento similar. -

Art. 3º) DISPONER que, en el marco de los viajes realizados, se proceda a realizar el reintegro al Sr./a. Titular de la Secretaría General y/o Agentes Municipales autorizados de los gastos en los que haya incurrido y que correspondan dentro del marco del Ordenamiento Legal Vigente.

Art. 4º) INSTRUIR a la Secretaria de Hacienda y Administración a los efectos que sean necesarios para realizar el pago de los viáticos o reintegros de gastos que correspondan, originados en el viaje o comisión de que se trate.

Art. 5º) COMUNÍQUESE a todos los estamentos municipales, REGÍSTRESE y CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 02 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 21/24

VISTO:

Las normas que regulan el sistema de viáticos y movilidad de la Municipalidad de Sarmiento;

La permanente necesidad por parte del Sr./a. Secretaria de Desarrollo Social, de realizar gestiones ante todo tipo de Organismos Nacionales y Provinciales para el logro de los objetivos de Gobierno, con asistencia o apoyo de Agentes Municipales de su dependencia, o los Agentes Municipales que considere conveniente enviar en su representación;

La existencia de funciones protocolares fundamentales para mantener la presencia del Municipio de Sarmiento en todo momento y circunstancia que así lo requiera; y

CONSIDERANDO:

Que, la gestión municipal ha tomado una dinámica tal que requiere de instrumentos resolutivos que agilicen la disposición de los elementos necesarios para la asistencia del Sr./a. Secretaria de Desarrollo Social los lugares donde sea requerida su presencia, en el marco de sus funciones y a fin de la mejor representación posible del Municipio de Sarmiento, en conjunto con los Agentes Municipales que sean necesarios para su mejor desempeño, apoyo o asistencia. Esta disposición incluye a los Agentes Municipales que se considere conveniente enviar en su representación;

Que, en tal sentido, la disposición de viáticos es fundamental para el logro del objetivo expresado en el párrafo anterior;

Que la atención de los mismos debe ser inmediata, a fin de agilizar el traslado y la movilidad, evitando inconvenientes por falta de disponibilidades;

Que, en todo momento, deben ser reconocidos los demás gastos, previstos en el correspondiente ordenamiento legal, en que incurra el Sr./a. Secretaria de Desarrollo Social, sus dependientes en funciones de apoyo y asistencia y/o en su representación;

Que es verdaderamente engoroso disponer de un instrumento resolutivo cada vez que el Sr./a. Secretaria de Desarrollo Social

y sus dependientes en funciones de apoyo, asistencia y/o en su representación deba realizar acto de presencia ante Organismos Provinciales o Nacionales, así como también por la concurrencia a actos protocolares;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) DISPONER que, en el marco del Ordenamiento Legal Vigente, se abonen los viáticos que requiera el Sr./a. Secretaria de Desarrollo Social vía nota simple u otro instrumento similar dirigido al Sr./a. Secretaria de Gobierno, quien deberá refrendar la documentación con su firma. -

Art. 2º) DISPONER que, si el Sr./a. Secretaria de Desarrollo Social, requiere del envío de Agentes Municipales en su representación a cumplir funciones fuera del departamento de Sarmiento, o el acompañamiento a su persona por Agentes Municipales para desempeñar funciones de Asistencia y/o apoyo, se abonen los viáticos a estos Agentes según la autorización del Sr./a. Secretaria de Desarrollo Social Sanitaria mediante nota simple u otro instrumento similar dirigido a la Sra. Secretaria de Gobierno, quien deberá refrendar la documentación con su firma.-

Art. 3º) DISPONER que, en el marco de los viajes realizados, se proceda a realizar el reintegro al Sr./a. Secretaria de Desarrollo Social y/o Agentes Municipales autorizados de los gastos en los que haya incurrido y que correspondan dentro del marco del Ordenamiento Legal Vigente.

Art. 4º) INSTRUIR a la Secretaría de Hacienda y Administración a los efectos que sean necesarios para realizar el pago de los viáticos o reintegros de gastos que correspondan, originados en el viaje o comisión de que se trate.

Art. 5º) COMUNÍQUESE a todos los estamentos municipales, REGÍSTRESE y CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 02 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22/24

VISTO:

Las normas que regulan el sistema de viáticos y movilidad de la Municipalidad de Sarmiento;

La permanente necesidad por parte del Sr./a. Titular de la Secretaría de Turismo, de realizar gestiones ante todo tipo de Organismos Nacionales y Provinciales para el logro de los objetivos de Gobierno, con asistencia o apoyo de Agentes Municipales de su dependencia, o los Agentes Municipales que considere conveniente enviar en su representación;

La existencia de funciones protocolares fundamentales para mantener la presencia del Municipio de Sarmiento en todo momento y circunstancia que así lo requiera; y

CONSIDERANDO:

Que, la gestión municipal ha tomado una dinámica tal que requiere de instrumentos resolutivos que agilicen la disposición de los elementos necesarios para la asistencia del Sr./a. Titular de la Secretaría de Turismo, a los lugares donde sea requerida su presencia, en el marco de sus funciones y a fin de la mejor representación posible del Municipio de Sarmiento, en conjunto con los Agentes Municipales que sean necesarios para su mejor desempeño, apoyo o asistencia. Esta disposición incluye a los Agentes Municipales que se considere conveniente enviar en su representación;

Que, en tal sentido, la disposición de viáticos es fundamental para el logro del objetivo expresado en el párrafo anterior;

Que la atención de los mismos debe ser inmediata, a fin de agilizar el traslado y la movilidad, evitando inconvenientes por falta de disponibilidades;

Que, en todo momento, deben ser reconocidos los demás gastos, previstos en el correspondiente ordenamiento legal, en que incurra el Sr./a. Titular de la Secretaría de Turismo, sus dependientes en funciones de apoyo y asistencia y/o en su representación.

Que es verdaderamente engorroso disponer de un instrumento resolutivo cada vez que el Sr./a. Titular de la Secretaría de Turismo y sus dependientes en funciones de apoyo, asistencia y/o en su representación deba realizar acto de presencia ante Organismos Provinciales o Nacionales, así como también por la concurrencia a actos protocolares;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) DISPONER que, en el marco del Ordenamiento Legal Vigente, se abonen los viáticos que requiera el Sr./a. Titular de la Secretaría de Turismo vía nota simple u otro instrumento similar dirigido a la Sra. Secretaria de Gobierno, quien deberá refrendar la documentación con su firma. -

Art. 2º) DISPONER que, si el Sr./a. Titular de la Secretaría de Turismo, requiere del envío de Agentes Municipales en su representación a cumplir funciones fuera del departamento de Sarmiento, o el acompañamiento a su persona por Agentes Municipales para desempeñar funciones de Asistencia y/o apoyo, se abonen los viáticos a estos Agentes según la autorización del Sr./a. Titular de la Secretaría de Turismo, mediante nota simple u otro instrumento similar dirigido a la Sra. Secretaria de Gobierno, quien deberá refrendar la documentación con su firma.-

Art. 3º) DISPONER que, en el marco de los viajes realizados, se proceda a realizar el reintegro al Sr./a. Titular de la Secretaría de Turismo y/o Agentes Municipales autorizados de los gastos en los que haya incurrido y que correspondan dentro del marco del Ordenamiento Legal Vigente.

Art. 4º) INSTRUIR a la Secretaría de Hacienda y Administración a los efectos que sean necesarios para realizar el pago de los viáticos o reintegros de gastos que correspondan, originados en el viaje o comisión de que se trate.

Art. 5º) COMUNÍQUESE a todos los estamentos municipales, REGÍSTRESE y CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 02 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23/24

VISTO:

Las normas que regulan el sistema de viáticos y movilidad de la Municipalidad de Sarmiento;

La permanente necesidad por parte del Sr./a. Titular de la Secretaría de Cultura, de realizar gestiones ante todo tipo de Organismos Nacionales y Provinciales para el

logro de los objetivos de Gobierno, con asistencia o apoyo de Agentes Municipales de su dependencia, o los Agentes Municipales que considere conveniente enviar en su representación;

La existencia de funciones protocolares fundamentales para mantener la presencia del Municipio de Sarmiento en todo momento y circunstancia que así lo requiera; y

CONSIDERANDO:

Que, la gestión municipal ha tomado una dinámica tal que requiere de instrumentos resolutivos que agilicen la disposición de los elementos necesarios para la asistencia del Sr./a. Titular de la Secretaría de Cultura, a los lugares donde sea requerida su presencia, en el marco de sus funciones y a fin de la mejor representación posible del Municipio de Sarmiento, en conjunto con los Agentes Municipales que sean necesarios para su mejor desempeño, apoyo o asistencia. Esta disposición incluye a los Agentes Municipales que se considere conveniente enviar en su representación;

Que, en tal sentido, la disposición de viáticos es fundamental para el logro del objetivo expresado en el párrafo anterior;

Que la atención de los mismos debe ser inmediata, a fin de agilizar el traslado y la movilidad, evitando inconvenientes por falta de disponibilidades;

Que, en todo momento, deben ser reconocidos los demás gastos, previstos en el correspondiente ordenamiento legal, en que incurra el Sr./a. Titular de la Secretaría de Cultura, sus dependientes en funciones de apoyo y asistencia y/o en su representación;

Que es verdaderamente engorroso disponer de un instrumento resolutivo cada vez que el Sr./a. Titular de la Secretaría de Cultura y sus dependientes en funciones de apoyo, asistencia y/o en su representación deba realizar acto de presencia ante Organismos Provinciales o Nacionales, así como también por la concurrencia a actos protocolares;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) DISPONER que, en el marco del Ordenamiento Legal Vigente, se abonen los viáticos que requiera el Sr./a. Titular de la Secretaría de Cultura vía nota simple u otro instrumento similar dirigido a la Sra. Secretaria de Gobierno, quien deberá refrendar la documentación con su firma. -

Art. 2º) DISPONER que, si el Sr./a. Titular de la Secretaría de Cultura, requiere del envío de Agentes Municipales en su representación a cumplir funciones fuera del departamento de Sarmiento, o el acompañamiento a su persona por Agentes Municipales para desempeñar funciones de Asistencia y/o apoyo, se abonen los viáticos a estos Agentes según la autorización del Sr./a. Titular de la Secretaría de Cultura, mediante nota simple u otro instrumento similar dirigido a la Sra. Secretaria de Gobierno, quien deberá refrendar la documentación con su firma.-

Art. 3º) DISPONER que, en el marco de los viajes realizados, se proceda a realizar el reintegro al Sr./a. Titular de la Secretaría de Cultura y/o Agentes Municipales autorizados de los gastos en los que haya incurrido y que correspondan dentro del marco del Ordenamiento Legal Vigente.

Art. 4: INSTRUIR a la Secretaría de Hacienda y Administración a los efectos que sean necesarios para realizar el pago de los viáticos o reintegros de gastos que correspondan, originados en el viaje o comisión de que se trate.

Art. 5º) COMUNÍQUESE a todos los estamentos municipales, REGÍSTRESE y CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 02 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24/24

VISTO:

Las normas que regulan el sistema de viáticos y movilidad de la Municipalidad de Sarmiento;

La permanente necesidad por parte del Sr./a. Titular de la Secretaría de Deportes, de realizar gestiones ante todo tipo de Organismos Nacionales y Provinciales para el logro de los objetivos de Gobierno, con asistencia o apoyo de Agentes Municipales de su dependencia, o los Agentes Municipales que considere conveniente enviar en su representación;

La existencia de funciones protocolares fundamentales para mantener la presencia del

Municipio de Sarmiento en todo momento y circunstancia que así lo requiera; y

CONSIDERANDO:

Que, la gestión municipal ha tomado una dinámica tal que requiere de instrumentos resolutivos que agilicen la disposición de los elementos necesarios para la asistencia del Sr./a. Titular de la Secretaría de Deportes, a los lugares donde sea requerida su presencia, en el marco de sus funciones y a fin de la mejor representación posible del Municipio de Sarmiento, en conjunto con los Agentes Municipales que sean necesarios para su mejor desempeño, apoyo o asistencia. Esta disposición incluye a los Agentes Municipales que se considere conveniente enviar en su representación;

Que, en tal sentido, la disposición de viáticos es fundamental para el logro del objetivo expresado en el párrafo anterior;

Que la atención de los mismos debe ser inmediata, a fin de agilizar el traslado y la movilidad, evitando inconvenientes por falta de disponibilidades;

Que, en todo momento, deben ser reconocidos los demás gastos, previstos en el correspondiente ordenamiento legal, en que incurra el Sr./a. Titular de la Secretaría de Deportes, sus dependientes en funciones de apoyo y asistencia y/o en su representación;

Que es verdaderamente engorroso disponer de un instrumento resolutivo cada vez que el Sr./a. Titular de la Secretaría de Deportes y sus dependientes en funciones de apoyo, asistencia y/o en su representación deba realizar acto de presencia ante Organismos Provinciales o Nacionales, así como también por la concurrencia a actos protocolares;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) **DISPONER** que, en el marco del Ordenamiento Legal Vigente, se abonen los viáticos que requiera el Sr./a. Titular de la Secretaría de Deportes vía nota simple u otro instrumento similar dirigido a la Sra. Secretaria de Gobierno, quien deberá refrendar la documentación con su firma.-

Art. 2º) **DISPONER** que, si el Sr./a. Titular de la Secretaría de Deportes, requiere del envío de Agentes Municipales en su representación a cumplir funciones fuera del departamento de Sarmiento, o el acompañamiento a su persona por Agentes Municipales para desempeñar funciones de Asistencia y/o apoyo, se abonen los viáticos a estos Agentes según la autorización del Sr./a. Titular de la Secretaría de Deportes, mediante nota simple u otro instrumento similar dirigido a la Sra. Secretario de Gobierno, quien deberá refrendar la documentación con su firma.-

Art. 3º) **DISPONER** que, en el marco de los viajes realizados, se proceda a realizar el reintegro al Sr./a. Titular de la Secretaría de Deportes y/o Agentes Municipales autorizados de los gastos en los que haya incurrido y que correspondan dentro del marco del Ordenamiento Legal Vigente.

Art. 4º) **INSTRUIR** a la Secretaría de Hacienda y Administración a los efectos que sean necesarios para realizar el pago de los viáticos o reintegros de gastos que correspondan, originados en el viaje o comisión de que se trate.

Art. 5º) **COMUNÍQUESE** a todos los estamentos municipales, **REGÍSTRESE** y **CUMPLIDO**, **ARCHÍVESE**. -

Sarmiento, Chubut 02 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 25/24

VISTO:

Las normas que regulan el sistema de viáticos y movilidad de la Municipalidad de Sarmiento.

La permanente necesidad por parte del Sr./a. Titular de la Secretaría de Hacienda, de realizar gestiones ante todo tipo de Organismos Nacionales y Provinciales para el logro de los objetivos de Gobierno, con asistencia o apoyo de Agentes Municipales de su dependencia, o los Agentes Municipales que considere conveniente enviar en su representación.

La existencia de funciones protocolares fundamentales para mantener la presencia del Municipio de Sarmiento en todo momento y circunstancia que así lo requiera.

CONSIDERANDO:

Que, la gestión municipal ha tomado una dinámica tal que requiere de instrumentos resolutivos que agilicen la disposición de los

elementos necesarios para la asistencia del Sr./a. Titular de la Secretaría de Hacienda, a los lugares donde sea requerida su presencia, en el marco de sus funciones y a fin de la mejor representación posible del Municipio de Sarmiento, en conjunto con los Agentes Municipales que sean necesarios para su mejor desempeño, apoyo o asistencia. Esta disposición incluye a los Agentes Municipales que se considere conveniente enviar en su representación.

Que, en tal sentido, la disposición de viáticos es fundamental para el logro del objetivo expresado en el párrafo anterior.

Que la atención de los mismos debe ser inmediata, a fin de agilizar el traslado y la movilidad, evitando inconvenientes por falta de disponibilidades.

Que, en todo momento, deben ser reconocidos los demás gastos, previstos en el correspondiente ordenamiento legal, en que incurra el Sr./a. Titular de la Secretaría de Hacienda, sus dependientes en funciones de apoyo y asistencia y/o en su representación.

Que es verdaderamente engorroso disponer de un instrumento resolutivo cada vez que el Sr./a. Titular de la Secretaría de Hacienda y sus dependientes en funciones de apoyo, asistencia y/o en su representación deba realizar acto de presencia ante Organismos Provinciales o Nacionales, así como también por la concurrencia a actos protocolares.

Que no existe impedimento alguno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1: DISPONER que, en el marco del Ordenamiento Legal Vigente, se abonen los viáticos que requiera el Sr./a. Titular de la Secretaría de Hacienda vía nota simple u otro instrumento similar dirigido a la Sra. Secretaria de Gobierno, quien deberá refrendar la documentación con su firma. -

Art. 2: DISPONER que, si el Sr./a. Titular de la Secretaría de Hacienda, requiere del envío de Agentes Municipales en su representación a cumplir funciones fuera del departamento de Sarmiento, o el acompañamiento a su persona por Agentes Municipales para desempeñar funciones de Asistencia y/o apoyo, se abonen

los viáticos a estos Agentes según la autorización del Sr./a. Titular de la Secretaría de Hacienda, mediante nota simple u otro instrumento similar dirigido a la Sra. Secretaria de Gobierno, quien deberá refrendar la documentación con su firma.-

Art. 3: DISPONER que, en el marco de los viajes realizados, se proceda a realizar el reintegro al Sr./a. Titular de la Secretaría de Hacienda y/o Agentes Municipales autorizados de los gastos en los que haya incurrido y que correspondan dentro del marco del Ordenamiento Legal Vigente.

Art. 4: INSTRUIR a la Secretaría de Hacienda y Administración a los efectos que sean necesarios para realizar el pago de los viáticos o reintegros de gastos que correspondan, originados en el viaje o comisión de que se trate.

Art. 5: COMUNÍQUESE a todos los estamentos municipales, REGÍSTRESE y CUMPLIDO, ARCHÍVESE

Sarmiento, Chubut 02 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26/24

VISTO:

Las normas que regulan el sistema de viáticos y movilidad de la Municipalidad de Sarmiento;

La permanente necesidad por parte del Sr./a. Titular de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, de realizar gestiones ante todo tipo de Organismos Nacionales y Provinciales para el logro de los objetivos de Gobierno, con asistencia o apoyo de Agentes Municipales de su dependencia, o los Agentes Municipales que considere conveniente enviar en su representación;

La existencia de funciones protocolares fundamentales para mantener la presencia del Municipio de Sarmiento en todo momento y circunstancia que así lo requiera; y

CONSIDERANDO:

Que, la gestión municipal ha tomado una dinámica tal que requiere de instrumentos resolutivos que agilicen la disposición de los elementos necesarios para la asistencia del Sr./a. Titular de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos a los lugares donde sea requerida su presencia, en el marco de sus funciones y a fin de la mejor representación posible del Municipio de Sarmiento, en conjunto con los Agentes

Municipales que sean necesarios para su mejor desempeño, apoyo o asistencia. Esta disposición incluye a los Agentes Municipales que se considere conveniente enviar en su representación;

Que, en tal sentido, la disposición de viáticos es fundamental para el logro del objetivo expresado en el párrafo anterior;

Que la atención de los mismos debe ser inmediata, a fin de agilizar el traslado y la movilidad, evitando inconvenientes por falta de disponibilidades;

Que, en todo momento, deben ser reconocidos los demás gastos, previstos en el correspondiente ordenamiento legal, en que incurra el Sr./a. Titular de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, sus dependientes en funciones de apoyo y asistencia y/o en su representación;

Que es verdaderamente engorroso disponer de un instrumento resolutivo cada vez que el Sr./a. Titular de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y sus dependientes en funciones de apoyo, asistencia y/o en su representación deba realizar acto de presencia ante Organismos Provinciales o Nacionales, así como también por la concurrencia a actos protocolares;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) **DISPONER** que, en el marco del Ordenamiento Legal Vigente, se abonen los viáticos que requiera el Sr./a. Titular de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos vía nota simple u otro instrumento similar dirigido a la Sra. Secretaria de Gobierno, quien deberá refrendar la documentación con su firma. -

Art. 2º) **DISPONER** que, si el Sr./a. Titular de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, requiere del envío de Agentes Municipales en su representación a cumplir funciones fuera del departamento de Sarmiento, o el acompañamiento a su persona por Agentes Municipales para desempeñar funciones de Asistencia y/o apoyo, se abonen los viáticos a estos Agentes según la autorización del Sr./a. Titular de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos,

mediante nota simple u otro instrumento similar dirigido a la Sra. Secretaria de Gobierno, quien deberá refrendar la documentación con su firma.-

Art. 3º) **DISPONER** que, en el marco de los viajes realizados, se proceda a realizar el reintegro al Sr./a. Titular de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y/o Agentes Municipales autorizados de los gastos en los que haya incurrido y que correspondan dentro del marco del Ordenamiento Legal Vigente.

Art. 4º) **INSTRUIR** a la Secretaría de Hacienda y Administración a los efectos que sean necesarios para realizar el pago de los viáticos o reintegros de gastos que correspondan, originados en el viaje o comisión de que se trate.

Art. 5º) **COMUNÍQUESE** a todos los estamentos municipales, **REGÍSTRESE** y **CUMPLIDO**, **ARCHÍVESE**. -

Sarmiento, Chubut 02 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27/24

VISTO:

Las normas que regulan el sistema de viáticos y movilidad de la Municipalidad de Sarmiento;

La permanente necesidad por parte del Sr./a. Titular de la Secretaría de Juventudes, de realizar gestiones ante todo tipo de Organismos Nacionales y Provinciales para el logro de los objetivos de Gobierno, con asistencia o apoyo de Agentes Municipales de su dependencia, o los Agentes Municipales que considere conveniente enviar en su representación;

La existencia de funciones protocolares fundamentales para mantener la presencia del Municipio de Sarmiento en todo momento y circunstancia que así lo requiera; y

CONSIDERANDO:

Que, la gestión municipal ha tomado una dinámica tal que requiere de instrumentos resolutivos que agilicen la disposición de los elementos necesarios para la asistencia del Sr./a. Titular de la Secretaría de Juventudes, a los lugares donde sea requerida su presencia, en el marco de sus funciones y a fin de la mejor representación posible del Municipio de Sarmiento, en conjunto con los Agentes Municipales que sean necesarios para su mejor desempeño, apoyo o asistencia. Esta

disposición incluye a los Agentes Municipales que se considere conveniente enviar en su representación;

Que, en tal sentido, la disposición de viáticos es fundamental para el logro del objetivo expresado en el párrafo anterior;

Que la atención de los mismos debe ser inmediata, a fin de agilizar el traslado y la movilidad, evitando inconvenientes por falta de disponibilidades;

Que, en todo momento, deben ser reconocidos los demás gastos, previstos en el correspondiente ordenamiento legal, en que incurra el Sr./a. Titular de la Secretaría de Juventudes, sus dependientes en funciones de apoyo y asistencia y/o en su representación;

Que es verdaderamente engorroso disponer de un instrumento resolutivo cada vez que el Sr./a. Titular de la Secretaría de Juventudes y sus dependientes en funciones de apoyo, asistencia y/o en su representación deba realizar acto de presencia ante Organismos Provinciales o Nacionales, así como también por la concurrencia a actos protocolares;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) **DISPONER** que, en el marco del Ordenamiento Legal Vigente, se abonen los viáticos que requiera el Sr./a. Titular de la Secretaría de Juventudes vía nota simple u otro instrumento similar dirigido a la Sra. Secretaria de Gobierno, quien deberá refrendar la documentación con su firma. -

Art. 2º) **DISPONER** que, si el Sr./a. Titular de la Secretaría de Juventudes, requiere del envío de Agentes Municipales en su representación a cumplir funciones fuera del departamento de Sarmiento, o el acompañamiento a su persona por Agentes Municipales para desempeñar funciones de Asistencia y/o apoyo, se abonen los viáticos a estos Agentes según la autorización del Sr./a. Titular de la Secretaría de Juventudes, mediante nota simple u otro instrumento similar dirigido a la Sra. Secretaria de Gobierno, quien deberá refrendar la documentación con su firma.-

Art. 3º) **DISPONER** que, en el marco de los viajes realizados, se proceda a realizar el

reintegro al Sr./a. Titular de la Secretaría de Juventudes y/o Agentes Municipales autorizados de los gastos en los que haya incurrido y que correspondan dentro del marco del Ordenamiento Legal Vigente.

Art. 4º) **INSTRUIR** a la Secretaría de Hacienda y Administración a los efectos que sean necesarios para realizar el pago de los viáticos o reintegros de gastos que correspondan, originados en el viaje o comisión de que se trate.

Art. 5º) **COMUNÍQUESE** a todos los estamentos municipales, **REGÍSTRESE** y **CUMPLIDO**, **ARCHÍVESE**. -

Sarmiento, Chubut 02 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28/24

VISTO:

Las normas que regulan el sistema de viáticos y movilidad de la Municipalidad de Sarmiento;

La permanente necesidad por parte del Sr./a. Titular de la Secretaría de Ambiente, Producción y Desarrollo Local, de realizar gestiones ante todo tipo de Organismos Nacionales y Provinciales para el logro de los objetivos de Gobierno, con asistencia o apoyo de Agentes Municipales de su dependencia, o los Agentes Municipales que considere conveniente enviar en su representación;

La existencia de funciones protocolares fundamentales para mantener la presencia del Municipio de Sarmiento en todo momento y circunstancia que así lo requiera; y

CONSIDERANDO:

Que, la gestión municipal ha tomado una dinámica tal que requiere de instrumentos resolutivos que agilicen la disposición de los elementos necesarios para la asistencia del Sr./a. Titular de la Secretaría de Ambiente, Producción y Desarrollo Local, a los lugares donde sea requerida su presencia, en el marco de sus funciones y a fin de la mejor representación posible del Municipio de Sarmiento, en conjunto con los Agentes Municipales que sean necesarios para su mejor desempeño, apoyo o asistencia. Esta disposición incluye a los Agentes Municipales que se considere conveniente enviar en su representación;

Que, en tal sentido, la disposición de viáticos es fundamental para el logro del objetivo expresado en el párrafo anterior;

Que la atención de los mismos debe ser inmediata, a fin de agilizar el traslado y la movilidad, evitando inconvenientes por falta de disponibilidades;

Que, en todo momento, deben ser reconocidos los demás gastos, previstos en el correspondiente ordenamiento legal, en que incurra el Sr./a. Titular de la Secretaría de Ambiente, Producción y Desarrollo Local, sus dependientes en funciones de apoyo y asistencia y/o en su representación;

Que es verdaderamente engorroso disponer de un instrumento resolutivo cada vez que el Sr./a. Titular de la Secretaría de Ambiente, Producción y Desarrollo Local y sus dependientes en funciones de apoyo, asistencia y/o en su representación deba realizar acto de presencia ante Organismos Provinciales o Nacionales, así como también por la concurrencia a actos protocolares;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) DISPONER que, en el marco del Ordenamiento Legal Vigente, se abonen los viáticos que requiera el Sr./a. Titular de la Secretaría de Ambiente, Producción y Desarrollo Local, vía nota simple u otro instrumento similar dirigido a la Sra. Secretaria de Gobierno, quien deberá refrendar la documentación con su firma. -

Art. 2º) DISPONER que, si el Sr./a. Titular de la Secretaría de Ambiente, Producción y Desarrollo Local, requiere del envío de Agentes Municipales en su representación a cumplir funciones fuera del departamento de Sarmiento, o el acompañamiento a su persona por Agentes Municipales para desempeñar funciones de Asistencia y/o apoyo, se abonen los viáticos a estos Agentes según la autorización del Sr./a. Titular de la Secretaría de Ambiente, Producción y Desarrollo Local, mediante nota simple u otro instrumento similar dirigido a la Sra. Secretaria de Gobierno, quien deberá refrendar la documentación con su firma.-

Art. 3º) DISPONER que, en el marco de los viajes realizados, se proceda a realizar el reintegro al Sr./a. Titular de la Secretaría de Ambiente, Producción y Desarrollo Local y/o

Agentes Municipales autorizados de los gastos en los que haya incurrido y que correspondan dentro del marco del Ordenamiento Legal Vigente.

Art. 4º) INSTRUIR a la Secretaría de Hacienda y Administración a los efectos que sean necesarios para realizar el pago de los viáticos o reintegros de gastos que correspondan, originados en el viaje o comisión de que se trate.

Art. 5º) COMUNÍQUESE a todos los estamentos municipales, REGÍSTRESE y CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 02 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29/24

VISTO:

Las normas que regulan el sistema de viáticos y movilidad de la Municipalidad de Sarmiento;

La permanente necesidad por parte del Sr./a. Titular de la Secretaría de Asuntos Legales y Técnicos, de realizar gestiones ante todo tipo de Organismos Nacionales y Provinciales para el logro de los objetivos de Gobierno, con asistencia o apoyo de Agentes Municipales de su dependencia, o los Agentes Municipales que considere conveniente enviar en su representación;

La existencia de funciones protocolares fundamentales para mantener la presencia del Municipio de Sarmiento en todo momento y circunstancia que así lo requiera; y

CONSIDERANDO:

Que, la gestión municipal ha tomado una dinámica tal que requiere de instrumentos resolutivos que agilicen la disposición de los elementos necesarios para la asistencia del Sr./a. Titular de la Secretaría de Asuntos Legales y Técnicos, a los lugares donde sea requerida su presencia, en el marco de sus funciones y a fin de la mejor representación posible del Municipio de Sarmiento, en conjunto con los Agentes Municipales que sean necesarios para su mejor desempeño, apoyo o asistencia. Esta disposición incluye a los Agentes Municipales que se considere conveniente enviar en su representación;

Que, en tal sentido, la disposición de viáticos es fundamental para el logro del objetivo expresado en el párrafo anterior;

Que la atención de los mismos debe ser inmediata, a fin de agilizar el traslado y la

movilidad, evitando inconvenientes por falta de disponibilidades;

Que, en todo momento, deben ser reconocidos los demás gastos, previstos en el correspondiente ordenamiento legal, en que incurra el Sr./a. Titular de la Secretaría de Asuntos Legales y Técnicos, sus dependientes en funciones de apoyo y asistencia y/o en su representación;

Que es verdaderamente engorroso disponer de un instrumento resolutivo cada vez que el Sr./a. Titular de la Secretaría de Asuntos Legales y Técnicos y sus dependientes en funciones de apoyo, asistencia y/o en su representación deba realizar acto de presencia ante Organismos Provinciales o Nacionales, así como también por la concurrencia a actos protocolares;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) **DISPONER** que, en el marco del Ordenamiento Legal Vigente, se abonen los viáticos que requiera el Sr./a. Titular de la Secretaría de Asuntos Legales y Técnicos vía nota simple u otro instrumento similar dirigido a la Sra. Secretaria de Gobierno, quien deberá refrendar la documentación con su firma. -

Art. 2º) **DISPONER** que, si el Sr./a. Titular de la Secretaría de Asuntos Legales y Técnicos, requiere del envío de Agentes Municipales en su representación a cumplir funciones fuera del departamento de Sarmiento, o el acompañamiento a su persona por Agentes

Municipales para desempeñar funciones de Asistencia y/o apoyo, se abonen los viáticos a estos Agentes según la autorización del Sr./a. Titular de la Secretaría de Asuntos Legales y Técnicos, mediante nota simple u otro instrumento similar dirigido a la Sra. Secretaria de Gobierno, quien deberá refrendar la documentación con su firma.-

Art. 3º) **DISPONER** que, en el marco de los viajes realizados, se proceda a realizar el reintegro al Sr./a. Titular de la Secretaría de Asuntos Legales y Técnicos y/o Agentes Municipales autorizados de los gastos en los que haya incurrido y que correspondan dentro del marco del Ordenamiento Legal Vigente.

Art. 4º) **INSTRUIR** a la Secretaría de Hacienda y Administración a los efectos que sean necesarios para realizar el pago de los viáticos o reintegros de gastos que correspondan, originados en el viaje o comisión de que se trate.

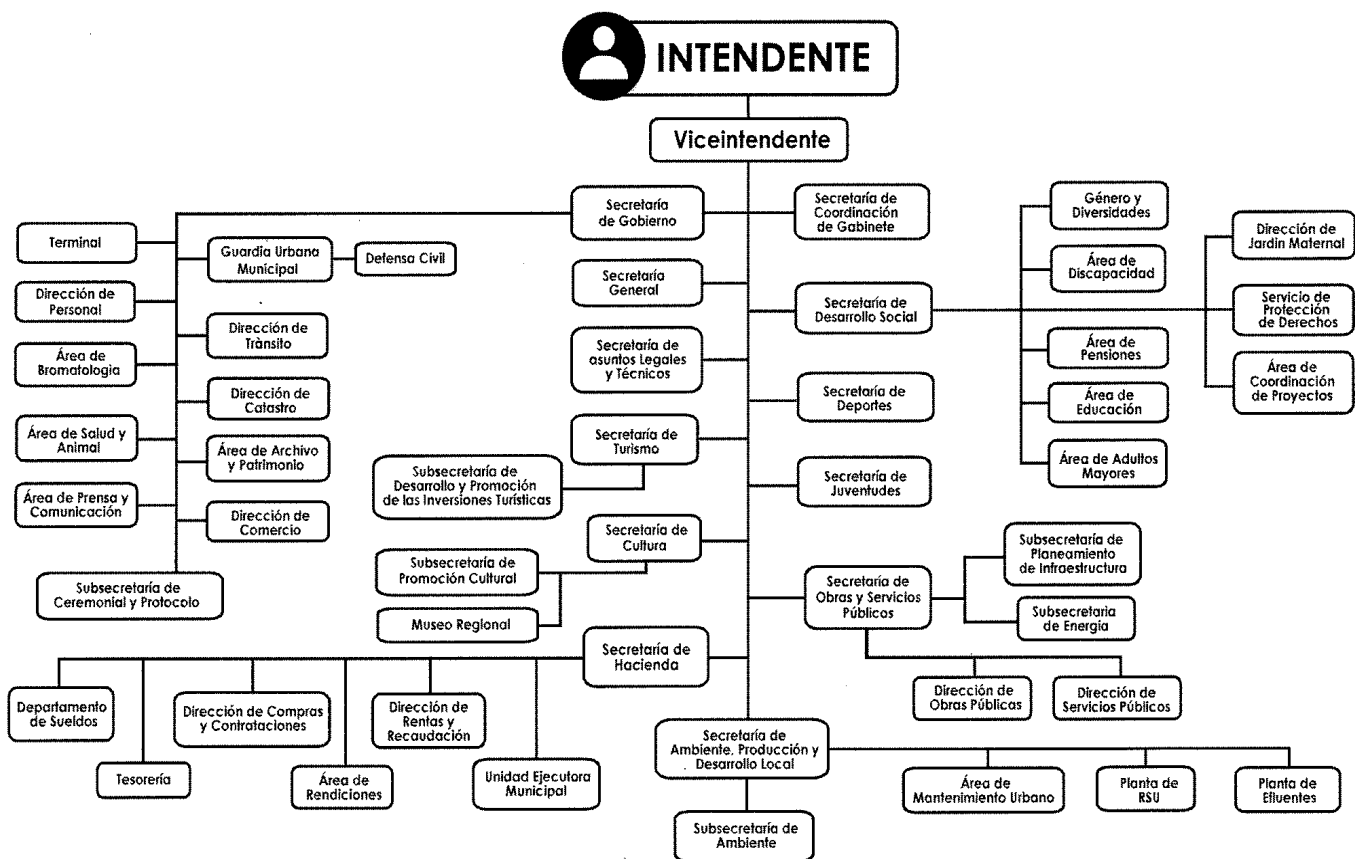
Art. 5º) **COMUNÍQUESE** a todos los estamentos municipales, **REGÍSTRESE** y **CUMPLIDO**, **ARCHÍVESE**. -

SECCIÓN GENERAL

FE DE ERRATAS RESOLUCIÓN N° 1133/23

En el Boletín Oficial Municipal N° 71/23, se publica la Resolución mencionada, con fecha 10 de diciembre, en la que por un error involuntario se anexó un Organigrama que no corresponde.

Surge para no entorpecer las disposiciones publicadas, se tome únicamente el siguiente:



FE DE ERRATAS RESOLUCIÓN N° 1160/23

En el Boletín Oficial Municipal N° 73/23, se publica la Resolución mencionada, con fecha 29 de diciembre de 2023, en la que involuntariamente se redactó de manera errónea el Art. 3.

Surge para no entorpecer las disposiciones publicadas, se tome únicamente la siguiente:

*“Art. 3: **DESIGNAR** transitoriamente a cargo de la Tesorería Municipal al Sr. Héctor Hernán NAHUELANCA DNI. 23.490.044, Leg. Nro., 083, a partir de las 10.00 hs del día 29 de diciembre del corriente año, y/o mientras dure la ausencia de su titular, en forma complementaria a sus funciones habituales. –“*

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 02 de Enero del año 2024.-**